

iniciado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y al efecto, a-
cordaron invitar á todo el pueblo por medio de afiches
B. L. M. que se guarde á domicilio á prestar un concen-
so á tan patriótico fin, advirtiéndole que la mis-
ma Junta Municipal en día señalado pasaría
á domicilio á recoger sus donativos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesión de que certifico.

El Alcalde - Presidente
Martín Ullimina

Des. del Ayuntamiento

Re- Cmo. - quinos
Heom as Pados, Pados

Jaime Prat

Sr. Juez Municipal
Valentin Morera

Felipe Miró
Esteban Volta

Sr. Fiscal Municipal
Pedro Comas

Agustín Miró
Esteban Rosero

Sr. Cabo del Sumateut
Carlos Ametller

El Secretario
Joaquín Barinel

Acta n.º 11

18 Septiembre 1909

Sesión ordinaria

Alcalde

D. Martín Ullimina Roca

Concejales

- D. Jaime Prat Badaló
- " Felipe Miró Bonella
- " Esteban Robina Badaló
- " Esteban Volta Quintan
- " Agustín Miró Cuiné

En S.º de J. de Canons á los Dieciocho de Sep-
tiembre de mil novecientos nueve: Constituido en
sesión pública ordinaria los señores del Ayunta-
miento anotados al margen en la sala de sesiones
de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Mar-
tín Ullimina Roca, Alcalde constitucional, se ha-
biendo leído el acta de la anterior y habiéndose apro-
bado...

Segundamente manifestó el Sr. Alcalde Presidente, que podía procederse al nombramiento de Agente-Ayora de este Municipio, en la persona de D. Andrés Subiraels Giró, Hogado, y vecino de Barcelona, por haber renunciado el que actualmente tenía nombrado el Ayuntamiento. Esto ha producido un pequeño y tranquilo debate, concluyendo la Corporación por nombrar Agente-Ayora a D. Andrés Subiraels Giró, acordando al propio tiempo que se le comunique así para un gobierno y efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Alcalde dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

del beverle- Presidente
Martino O. Luning

Les. Concejos

Samuel Pratt

Beliebt Mein

Gteban Volta

Agustín Vinals

Esteban Rivera

al Secretario

2. *Georgius Maximilianus Bosch*